



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 15 -2019-MIDIS/PNPDS-DE

Lima,

20 MAR. 2019

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2018-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 26 de diciembre de 2018 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2018-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 31 de diciembre de 2018, emitidos por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; Informe N° 147-2019-MIDIS/PNPDS-UOP de fecha 18 de marzo de 2019, de la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 63-2019-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; Informe N° 165-2019-MIDIS/PNPDS-UOP, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Unidad de Operaciones y Transferencias; Informe N° 71-2019-MIDIS/PNPDS-CT, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; Informe N° 000133-2019-MIDIS/ PNADP-UAJ, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; los Oficio N° 171-2019-DGIESP/MINSA de fecha 21 de enero de 2019, Oficio N° 266-2019-DGIESP/MINSA, de fecha 30 de enero de 2019, emitidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y el Oficio N° 147-2019-MIDIS/VMPES/DGFO-DOF de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos", habiéndose emitido



saldos presupuestales certificados para efectuar el pago a los usuarios del Padrón I-2019 del Programa CONTIGO;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS y Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispone iniciar el proceso de desactivación de las Unidades Ejecutoras 005: Programa JUNTOS y 006: Programa PENSION 65, para cuyo objeto se dispone su absorción por parte de la Unidad Ejecutora 009: Progresá y que la gestión y ejecución del Programa JUNTOS, el Programa PENSION 65, y el Programa CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progresá. Asimismo, el artículo 2 dispone que la ejecución de las actividades de la referida Unidad Ejecutora, se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS; y contando con el visado de la Coordinación Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de **19,821 (Diecinueve mil ochocientos veintiuno) usuarios/as** que conforman el Padrón I-2019 del "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO", que se encuentra detallada en veintiún (21) Anexos contenidos en el CD "Anexos Padrón I-2019" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **19,821 usuarios/as** del Programa, por un monto total de **S/ 5'946,300.00 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los veintiún (21) Anexos contenidos en el CD "Anexos Padrón I-2019" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 009: Progresá, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su respectiva ejecución, a través de la Unidad de Administración.

Artículo 4º.- Se dispone que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO, coordine con la Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS, a efectos de publicarse la presente Resolución en la parte correspondiente al Programa CONTIGO, del Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).



Regístrese, publíquese y comuníquese.




.....
Ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO